



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases previas que han de regir la adjudicación de permisos de pesca fluvial en cotos de salmón, trucha y reo para la temporada 2017.

De conformidad con lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 6/2002, de 18 de junio, sobre protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de pesca en aguas continentales y vistas la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y Consejo de Gobierno, y demás disposiciones de general aplicación.

Teniendo en cuenta que la normativa anual de pesca lleva un trámite más prolongado de aprobación y es la que determina la oferta real de cotos, lo que implica bases adicionales de elección, no pudiendo posponerse otras,

RESUELVO

Primero.—Aprobar las bases previas que han de regir la adjudicación de permisos en acotados de pesca para la temporada de pesca fluvial 2017, que se incorporan como anexo I a la presente Resolución.

Segundo.—Aprobar el modelo de solicitud de permiso de coto que se incorpora como anexo II de esta Resolución.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación.

En Oviedo, a 27 de junio de 2016.—El Director General de Recursos Naturales, P.D., Resolución de 11-09-15 (BOPA de 28-IX-15).—Cód. 2016-07786.

Anexo I

BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE PESCA FLUVIAL EN COTOS DE SALMÓN, TRUCHA Y REO

I.—Tipos de permisos.

I.1.—Los permisos se dividirán en los siguientes tipos:

- a) Permisos generales: Son los destinados a pescadores nacionales y ciudadanos miembros de la Unión Europea siempre que no concurren al sorteo de permisos individuales turísticos.
- b) Permisos individuales de carácter turístico: Son los destinados al fomento del turismo para su distribución entre pescadores extranjeros y comunitarios no españoles. La Administración exigirá la justificación documental de la nacionalidad que se declare. Se reservará un cupo de permisos al respecto. No podrán solicitar ni adquirir permisos de turismo las personas que hayan participado en el sorteo general.

Estos permisos son de carácter nominal, individual e intransferible, no siendo posible realizar sustituciones de ningún tipo en los mismos.

I.2.—Permisos de turismo por empresas de intermediación turística.

Se reservará un cupo de permisos para extranjeros, que serán distribuidos a través de empresas de intermediación turística que los demanden.

El sistema de adjudicación de los permisos de turismo, se regulará por una norma específica.

II.—Solicitudes y adjudicación de permisos.

Se podrán solicitar cotos de salmón, de reo y de trucha. Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que se establece al efecto, cumplimentadas con todos los datos que se solicitan, debiendo figurar en las de salmón y reo tres personas y en las de trucha de una a tres personas. Además deberá de figurar el n.º de teléfono móvil para avisos, de cualquiera de los titulares de cada solicitud.

No podrán presentar solicitud aquellos pescadores que tuvieran pendiente de justificar el pago de cotos elegidos en campañas anteriores. Cada solicitante deberá estar en posesión de la licencia de pesca continental en vigor válida para la especie que se solicita y cada pescador sólo podrá constar en una solicitud para cada tipo de coto, quedando anula-



das aquellas solicitudes que tuvieran pendiente de justificar el pago de cotos elegidos en campañas anteriores, las que no estén correctamente cumplimentadas, las que estén duplicadas y las que no posean licencia en vigor válida para la especie que se solicita a fecha de cierre de la admisión de solicitudes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y con anterioridad al sorteo, la autoridad convocante dictará lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha lista, que será expuesta al público, en el Negociado de Pesca y el Servicio de Atención Ciudadana, se expresará el tipo de defecto por el que se excluye a cada aspirante y el plazo de subsanación de los subsanables, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso de tal plazo sin efectuar aquel.

Aquellos pescadores, miembros de sociedades colaboradoras de pesca fluvial, que pretendan beneficiarse de la reducción en las tasas por otorgamiento de permisos de pesca, deberán estar en posesión y presentar con la solicitud, la tarjeta acreditativa o justificante del pago de tasa de socio para la campaña 2017, de la especie que se solicita, a fecha del cierre de admisión de solicitudes. En las solicitudes colectivas esta condición deberán acreditarla todos los pescadores que figuren.

Las solicitudes se podrán presentar de las siguientes formas:

- Presencialmente, en el Negociado de Pesca, Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, en c/ Coronel Aranda n.º 2 Planta Plaza, 33071 Oviedo, donde serán numeradas correlativamente a su recepción.
- Por Internet desde la pagina www.asturias.es

Plazo de admisión.

- Desde el 16 de agosto al 15 de septiembre del año 2016, ambos incluidos.
- Permisos de turismo para extranjeros particulares: 31 de enero de 2017.

Sorteo.

Los sorteos se celebrarán en las siguientes fechas:

- Salmón y trucha: día 17 de octubre de 2016, a las 12.00 horas.
- Permisos de turismo para particulares: 10 de febrero de 2017 a las 12.00 horas.
- Reo: 4 de abril del 2017, a las 12.00 horas.

El sorteo será público y presidido por un órgano colegiado compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la del Presidente y Secretario. Los miembros del órgano colegiado, titulares y suplentes, serán designados por Resolución del titular de la Consejería. Los sorteos se realizarán en la sala de prensa del EASMU, en la calle Coronel Aranda n.º 2, ajustándose al principio de igualdad de oportunidades. El sorteo de permisos de turista particulares se realizará mediante el procedimiento de insaculación en el Negociado de Pesca, en la calle Coronel Aranda n.º 2, Planta Plaza.

II.1.—Elección de cotos.

Las condiciones de elección serán establecidas en una norma complementaria en función de la oferta resultante de la normativa que se apruebe, la cual podrá conllevar asimismo la admisión de la renuncia voluntaria, antes del sorteo.

II.2.—Tasas de los permisos.

Una vez efectuada la elección de los cotos, se deberá realizar el pago de la tasa por otorgamiento de permisos, el devengo se producirá en el acto de adjudicación del permiso para pescar (art. 143 del Real Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Tasas y Precios Públicos), no siendo susceptible de devolución por avenidas, enturbiamientos o perturbaciones del medio ajenas a esta administración. Se advierte que los cotos de los ríos Sella, y Cares-Deva se pueden ver afectados por piraguas, y los ríos Narcea, Trubia y Navia pueden verse afectados por variaciones bruscas de nivel por desembalses periódicos que podrían originar situaciones de peligro.

Efectuado el ingreso, los interesados remitirán los justificantes originales de pago al Negociado de Pesca, siendo responsabilidad exclusivamente del pescador acreditar documentalmente el pago. Los pescadores que habiendo elegido cotos no procedan a la justificación de su pago no podrán solicitar más permisos durante la temporada en curso.

II.3.—Depósito previo.

De acuerdo con lo establecido por Resolución de 9 de septiembre de 1997, de la Consejería de Economía, en desarrollo de la Ley 5/1988, de 22 de julio, reguladora de las Tasas del Principado de Asturias, es preceptivo hacer un depósito previo para las tasas exigibles por los permisos de pesca de salmón a elegir, por un importe equivalente a la tarifa correspondiente a la categoría C. Tal depósito será compensado posteriormente con el importe definitivo de los permisos elegidos, pudiendo optar a su devolución única y exclusivamente en el caso de no tener ningún coto para elegir por haberse agotado la oferta, o si es abierta la posibilidad de renuncia voluntaria.

III.—Campeonatos de Pesca y Escuelas de Pesca.

La Federación de Pesca remitirá una propuesta de fechas de campeonatos de pesca con solicitud de reserva de cotos sin muerte o tramos antes del 28 de octubre del año 2016. La autorización si procede recogerá las oportunas condiciones de obligado cumplimiento.



Las Sociedades de pescadores que deseen reservar cotos sin muerte o tramos para fines sociales, entrenamiento o escuelas de pesca, presentarán una propuesta de reserva de cotos, en número no superior a diez, antes del 28 de octubre del año 2016.

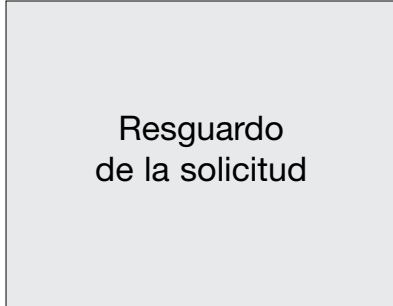
La Administración adjudicará los permisos destinados a escuelas de pesca y competición de modo que se garantice en cualquier caso el acceso de los solicitantes en turno general, especialmente en aquellos acotados o días con mayor demanda, para lo que podrá restringir el acceso a ciertos cotos, limitar el número en función de la demanda, o modificar a su criterio la distribución de acotados solicitada.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO II SOLICITUD COTOS

SOLICITUD N.º



Resguardo
de la solicitud

DATOS PRIMER SOLICITANTE

N.I.F. o PASAPORTE FECHA NACIMIENTO / /

NOMBRE: _____

PRIMER APELLIDO: _____

SEGUNDO APELLIDO: _____

C/.: _____ N.º _____ PISO: _____

LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

CP.: _____ PROVINCIA: _____

TELÉF. MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

SOCIEDAD: N.º SOCIO

DATOS SEGUNDO SOLICITANTE

N.I.F. o PASAPORTE FECHA NACIMIENTO / /

NOMBRE: _____

PRIMER APELLIDO: _____

SEGUNDO APELLIDO: _____

C/.: _____ N.º _____ PISO: _____

LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

CP.: _____ PROVINCIA: _____

TELÉF.: CORREO ELECTRÓNICO

SOCIEDAD: N.º SOCIO

DATOS TERCER SOLICITANTE

N.I.F. o PASAPORTE FECHA NACIMIENTO / /

NOMBRE: _____

PRIMER APELLIDO: _____

SEGUNDO APELLIDO: _____

C/.: _____ N.º _____ PISO: _____

LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

CP.: _____ PROVINCIA: _____

TELÉF.: CORREO ELECTRÓNICO

SOCIEDAD: N.º SOCIO

Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero denominado Licencias, permisos y habilitaciones de caza y pesca fluvial de su titularidad, cuya finalidad es la gestión de solicitudes, permisos, licencias e inhabilitaciones de caza y pesca fluvial.

Además, sus datos podrán ser comunicados a bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior.

Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/ Coronel Aranda 2, 33005 - Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de la Administración del Principado de Asturias. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección: <https://sede.asturias.es>

OVIEDO, A _____ DE _____ DE _____

FIRMADO:

NEGOCIADO DE PESCA: C/ CORONEL ARANDA, S/N. PLANTA PLAZA. 33005 OVIEDO